



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 010 2017 - 00677 – 00 |
| Proceso | Verbal – Nulidad |
| Demandante | Paula Andrea Ibarra Hernández |
| Demandado | Herederos Adolfo María Sergio Ibarra Bustamante |
| Tema | Nombra curador Ad-Litem |

Se ordena incorporar al expediente el memorial enviado por la apoderada judicial de la parte demandante, allegando constancia de notificación del curador ad litem que fuera nombrado por auto del 5 de marzo del presente año, sin que a la fecha se tenga constancia del acuso de recibido de dicha comunicación. Por tanto, se accede a la solicitud y se procede a designar nuevo Curador ad litem.

En consecuencia, se nombra a la abogada JAZMIN ALEJANDRA DUQUE POSADA con T.P #257.573, ubicada en la calle 52 Nro. 49 – 28 ofc. 805 Edificio La Lonja de Medellín, correo electrónico jaz2908@hotmail.com y celular 320 754 89 13.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se insta a la parte demandante comunicar lo dispuesto en el presente auto al designado, para dar continuidad con el trámite, indicará en el comunicado el número de celular y WhatsApp habilitado por el Despacho 310 599 52 98 y el correo institucional para la recepción de memoriales, ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN

JUEZ

Firmado Por:

**JONATAN RUIZ TOBON
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04bbcb083e1425437d0889659adc33abe812f1669f35d18d0f65c86ce11b3
1dd**

Documento generado en 16/07/2021 02:31:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**